



PERÚ

Ministerio
de la Producción



IMARPE
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

OFICIO N° 728-2022-IMARPE/PCD

Callao, 21 de julio de 2022

Señora

ANA FERNÁNDEZ VIDARTE

Directora General de Políticas y Análisis

Regulatorio en Pesca y Acuicultura

Ministerio de la Producción

Calle Uno Oeste N° 060 Urb. Corpac

San Isidro

Asunto: Proceso reproductivo de la merluza peruana al 18 de julio de 2022

Referencia: Resolución Ministerial N° 227-2022-PRODUCE de fecha 28.06.2022

Es grato dirigirme a usted, para saludarla cordialmente y en atención al dispositivo legal de la referencia, se remite en adjunto el informe "Monitoreo del proceso reproductivo de la merluza peruana *Merluccius gayi peruanus* – julio 2022".

Sea propicia la oportunidad para renovarle las seguridades de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,



Ing. José De La Cruz Sotomayor
Presidente (e) del Consejo Directivo
Instituto del Mar del Perú



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ SOTOMAYOR Jose
Angel FAU 20148138886 hard
Motivo: Presidente (e)
del Consejo Directivo -
IMARPE
Fecha: 21/07/2022 12:31:04-0500





PERÚ

Ministerio
de la Producción



IMARPE
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ



DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES DE RECURSOS DEMERSALES Y
LITORALES

ÁREA FUNCIONAL DE INVESTIGACIONES EN PECES DEMERSALES, BENTÓNICOS
Y LITORALES

INFORME

Monitoreo del proceso reproductivo de la merluza peruana

Merluccius gayi peruanus – Julio 2022

R. M. N° 227-2022-PRODUCE



© R. Pastor, Imarpe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

INFORME

MONITOREO DEL PROCESO REPRODUCTIVO DE LA MERLUZA PERUANA *Merluccius gayi peruanus* – JULIO 2022

1. Antecedentes

La actividad extractiva del recurso merluza (*Merluccius gayi peruanus*) se desarrolla en el marco del Régimen Provisional de Pesca de la citada especie, correspondiente al año biológico 01 de julio 2022 – 30 junio 2023 establecido mediante Resolución Ministerial N° 227-2022-PRODUCE. En este contexto, el área autorizada para esta actividad comprende desde el extremo norte del dominio marítimo peruano hasta el paralelo 07°00'S. El Límite Máximo de Captura Total Permisible (LMCTP) establecido es de 47 287 toneladas.

Asimismo, la citada resolución dispone que el Ministerio de la Producción, en función a la recomendación del Instituto del Mar del Perú – IMARPE, establecerá las medidas de ordenamiento pesquero para proteger los procesos de desove del recurso merluza.

En este contexto, se alcanza el presente informe con énfasis en la evolución del proceso reproductivo de la merluza con información obtenida al 18 de julio de 2022.

2. Desembarque de la flota industrial

El desembarque de merluza realizado por la flota industrial de arrastre en lo que va del presente régimen de pesca (al 18 de julio de 2022) asciende a 1 203,7 toneladas (Tabla 1), representando aproximadamente el 2,5% de la cuota asignada para el presente.

Mediante el análisis por subáreas, se observa que la mayor proporción del desembarque de merluza (~52,4%) provino de la subárea A, mientras que el segundo en importancia fue la subárea C (~36,8%).

Tabla 1. Desembarque (t) de merluza por subárea al 18 de julio de 2022
(A: Frontera norte – 04°00'S; B: 04°00'S – 05°00'S; C: 05°00'S – 06°00'S y D: 06°00'S – 07°00'S)

Quincena	A	B	C	Total
01 - 15 julio	566.2	113.0	379.4	1058.6
16 - 18 julio	64.8	16.3	64.0	145.1
Total	631.0	129.3	443.4	1203.7

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

3. Áreas de pesca

Desde el inicio del presente régimen de pesca, las actividades extractivas del recurso merluza se han llevado a cabo principalmente en las subáreas A y C, con núcleo principal frente a Punta Sal y Paita respectivamente (Figura 1).

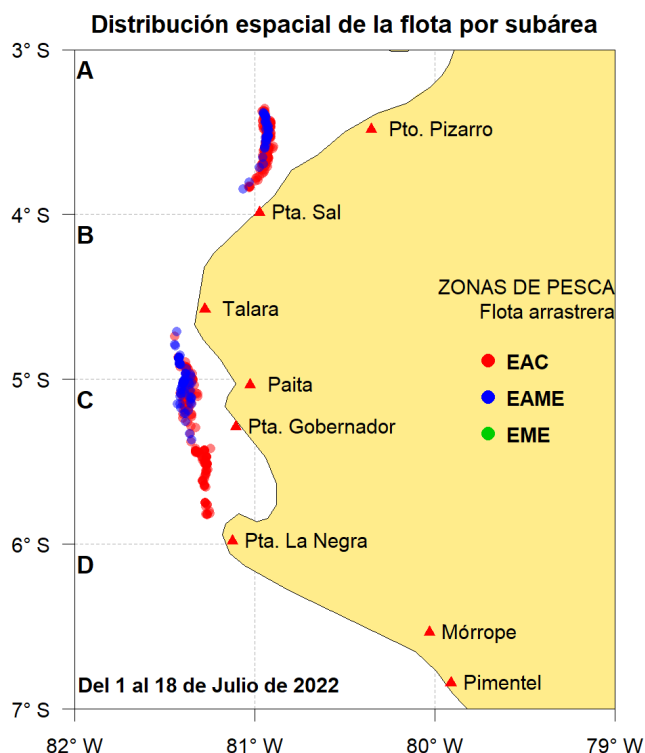


Figura 1. Distribución espacial de la flota industrial arrastrera durante el mes de julio 2022 (preliminar al 18 de julio)

4. Proceso reproductivo

El monitoreo del proceso reproductivo es realizado considerando como indicador la Actividad Reproductiva (AR). Para tal fin, se consideran los individuos adultos (que ya han alcanzado la primera madurez sexual) para estimar la proporción entre el número de ejemplares hembra con ovocitos maduros, hidratados y/o folículos post-ovulatorios y el número de hembras analizadas. Esta proporción es estimada por lance para posteriormente ser ponderada a la Captura por Unidad de Esfuerzo (CPUE), a fin de obtener las estimaciones respectivas por estratos y subáreas. Los valores resultantes son comparados con los valores de referencia (establecidos por el Laboratorio de Biología Reproductiva del

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

IMARPE), definiéndose que la mayor intensidad del desove ocurre cuando el porcentaje de AR es igual o mayor al 50% (PBR – Punto Biológico de Referencia).

Considerando lo anteriormente descrito, la estimación de la AR fue realizada en base a las catalogaciones macroscópicas realizadas por los TCIs durante las operaciones a bordo de las embarcaciones comerciales. Estas catalogaciones fueron validadas y corroboradas mediante los muestreos biológicos realizados en el Laboratorio Costero de Paita.

La AR estimada para toda el área monitoreada durante la primera y en lo que va de la segunda quincena de julio, tiene un leve incremento, cuyo valor bordea el 40%, encontrándose por encima del patrón reproductivo (Figura 2).

Tendencia similar ha sido observada en el análisis por subáreas (Figura 3), en el que se observa que la subárea A es la que aporta en mayor medida al valor global de AR total estimado para el mes de julio. Aunque las subáreas B y C muestran similar tendencia, esta no es tan pronunciada como la observado para la subárea A (Figura 3).

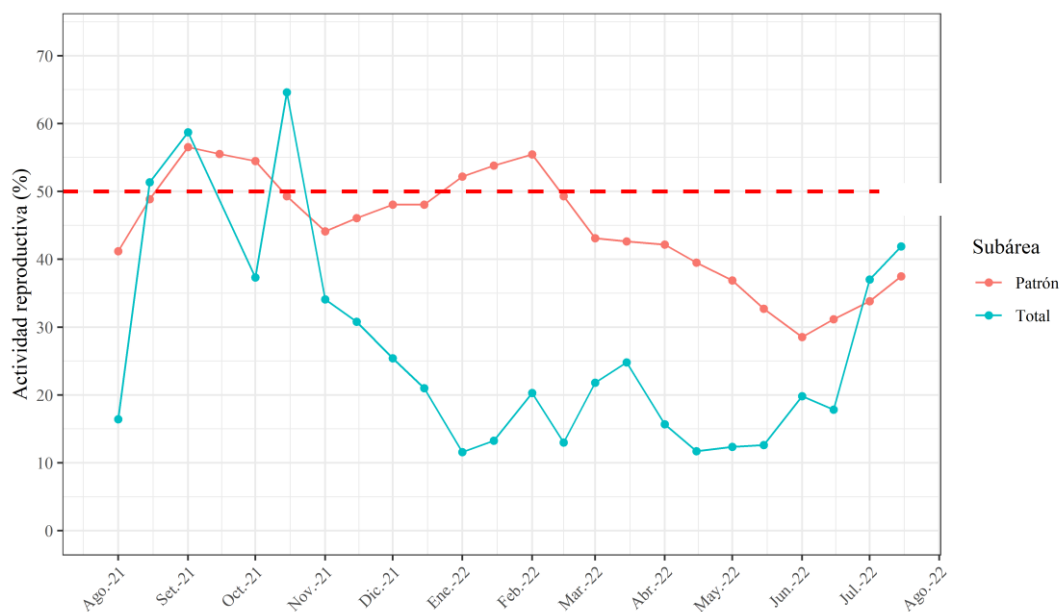


Figura 2. Variación quincenal de la Actividad Reproductiva (AR) de la merluza
Agosto 2021 – Julio 2022

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

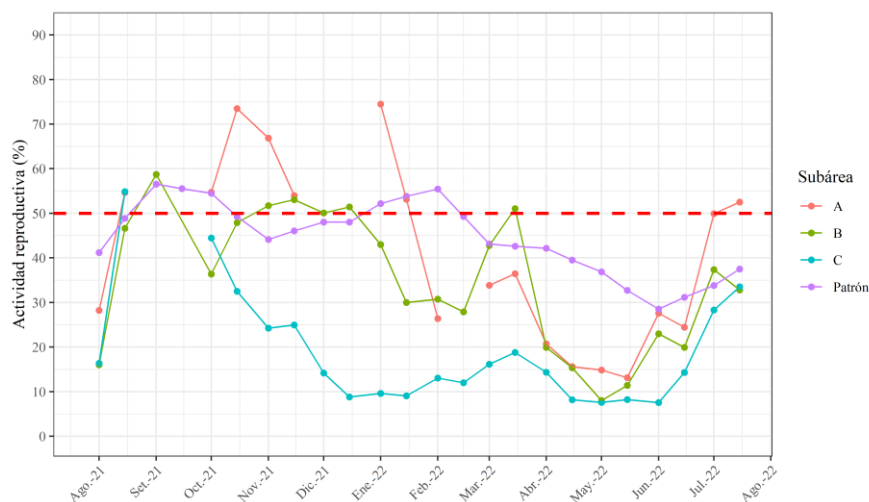


Figura 3. Variación quincenal de la Actividad Reproductiva (AR) de la merluza por subáreas Agosto 2021 – Julio 2022

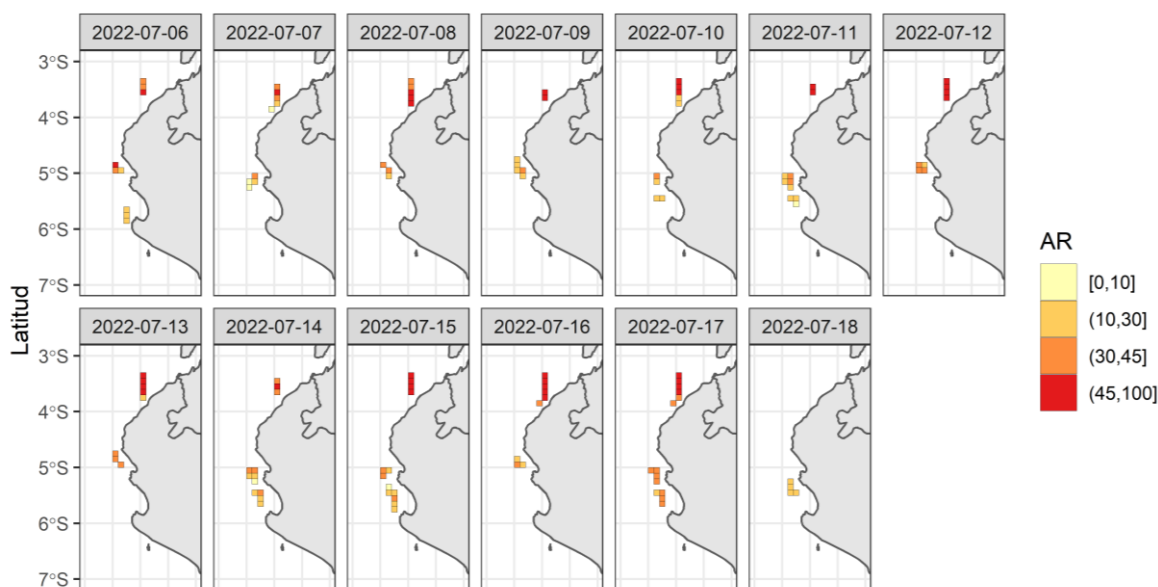


Figura 4. Variación diaria de la distribución espacial de la Actividad Reproductiva de la merluza (del 06 al 18 de julio)

El incremento en las estimaciones de la AR durante la última quincena en la subárea A, responde a la presencia de agregaciones con altos valores de AR (entiéndase que son agregaciones que se encuentran en pleno proceso reproductivo) durante las últimas semanas. Este evento puede observado espacialmente en la Figura 4, donde es notable la



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

presencia de cuadrículas de color rojo en el área comprendida entre el límite norte de dominio marítimo peruano y el paralelo 04°S. Por otro lado, cabe mencionar que se continuará con el monitoreo de este indicador en las subáreas B y C, a fin de recomendar las medidas de manejo de manera oportuna

5. Conclusiones

- El desembarque estimado de merluza en lo que va del régimen de pesca julio 2022 – junio 2023 asciende a 1 203,7 toneladas siendo la subárea A la zona de la cual provino la mayor proporción (~52,4%).
- Durante la primera quincena y en lo que va de la segunda quincena del mes de julio, la Actividad Reproductiva de la merluza se ha incrementado en la subárea A, cuyo valor estimado se encuentra alrededor del 50%.

6. Recomendaciones

- Se recomienda adoptar de manera inmediata, las medidas de ordenación pertinentes para proteger el proceso reproductivo de la merluza en el área comprendida entre el límite norte del dominio marítimo peruano y los 04°S por un periodo mínimo de 30 días.

Callao, julio de 2022

EAG/JPL/.



Firmado digitalmente por:
YAMASHIRO GUINOZA Carmen
Rosario FAU 20148138886 hard
Motivo: Directora General
DGIRDL
Fecha: 20/07/2022 16:09:17-0500



Esquina Gamarra y General Valle s/n, Chucuito, Callao
Central telefónica: (051) 208-8650

Firmado digitalmente por:
PALACIOS LEON Jacqueline
FAU 20148138886 hard
Motivo: Coordinadora del
AFIPDBL
Fecha: 20/07/2022 16:04:11-0500



**BICENTENARIO
DEL PERÚ**
2021 - 2024